

Sesion del dia 16.º de  
 Abril de 1813.

Comenda que habia esta Anteglesia de la de Abadiano cinco mil  
 novecientos ochenta y seis reales por anticipos que la hizo en suministros  
 en la ultima guerra por cuenta de los ochos mil doscientos treinta y uno que  
 la adeudaba cada dos mil doscientos cuarenta y cinco a la de Echano  
 por deuda que a esta le havia de igual procedencia, ha resuelto este  
 Ayuntamiento que para evitar en lo posible las reclamaciones que se  
 dirigen por varios de sus acreedores y los gastos judiciales que de no po-  
 ner remedio serian consiguientes, que el Alcalde D. Martin de Abasolo  
 solo aqui se faculte en forma, negocie del modo que mejor le parezca  
 el repago de credito de los cinco mil novecientos ochenta y seis reales, per-  
 cipiéndose esta suma con la perdida que tubiere al contado, para dar  
 cumplimiento a las obligaciones de esta Comunidad.

Tambien tubo presente este Ayuntamiento que por el  
 Distrito de Durango se le tenia reconocido cierto haber a esta Anteg.  
 por anticipos en suministros durante la ultima guerra, y acordo igu-  
 almente que el Alcalde D. Martin de Abasolo aqui se faculte  
 en forma negocie al contado dicho haber del modo que mejor le fue-  
 re posible para con ello dar cumplimiento a las obligaciones de esta  
 Anteg.

Con lo qual se dio fin a la acta firmando los que su-  
 plican e yo el Secret.º =

Martin de Abasolo      Juan Carb. de Espagoz  
 Nicolas de Legorburu      Juan de Juseguin  
 Juan Ant. de Abasolo

Sesion del dia 18.º de  
 Junio de 1813.

Juan M. de Uribe  
 Sec.º

Se ha dado cuenta de un oficio dirigido por la Real Diputacion de esta  
 Provincia fecha trece del corriente convocando a Junta a esta Anteg.  
 el dia dos de Julio proximo y diez horas de su mañana a instancia de D.  
 Jose Antonio de Uria vecino de Abadiano, que reclama cantidad de reales  
 por resto de suministros prestados a las Tropas Carlistas en la ultima  
 guerra. Votando el Ayuntamiento, autorizo para la concurrencia  
 a la Junta a D. Martin de Abasolo Alcalde constitucional de esta  
 Anteglesia, facultandole para que transija el asunto, o contradiga y  
 posteste segun viere ser justo y conveniente a la misma.

Con lo que se dio fin a la acta firmando los que suplican  
 e yo el Secretario =

Martin de Abasolo      Juan de Juseguin      Juan Carb. de Espagoz  
 Nicolas de Legorburu      Juan Ant. de Abasolo

Juan M. de Uribe  
 Sec.º